

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 66 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 3571-H.-****EXPTE. N° 0516-248/93 v Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por los señores Ángel Liquín y Cleotilda Centeno a la adjudicación del lote 19 de la manzana 148 ubicado en B° Eva Perón de la ciudad de La Quiaca.**ARTICULO 2°.-** Déjase sin efecto la adjudicación del lote 19 de la manzana 148 ubicado en La Quiaca, efectuado a favor de Ángel Liquín D.N.I. N° 12.688.704 y de Cleotilda Centeno D.N.I. N° 14.286.911, mediante Decreto N° 558-E-1996.-**ARTICULO 3°.-** Adjudicase en venta a favor de IRMA GRACIELA QUISPE, D.N.I. N° 20.733.555, el terreno fiscal individualizado como Lote 19, de la manzana 148, Padrón N-4101, ubicado en B° Eva Perón de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3900-H.-**EXPTE. N° 0513-657/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG y la C.P.N. LAURA ALEJANDRA NIETO, D.N.I. N° 27.669.747, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4852-H.-**EXPTE. N° 761-29481/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 5.651,64) con cargo de reintegrar dicha suma al Sr. PRIMITIVO MATEO GUANACTOLAY, personal dependiente de la Policía de la Provincia en concepto de indemnización por incapacidad Permanente, Parcial y Definitiva del 6,00 % sufrida por el mencionado agente como consecuencia del accidente de trabajo padecido el día 17 de Diciembre de 2005.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4955-H.-**EXPTE. N° 517-08/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios Celebrados entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para la UNIDAD DE GESTION PROVINCIA-MUNICIPIOS: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008: 1.- MARIA VIRGINIA SANTOS - D.N.I. N° 22.420.813 - B-1; JOSE MANUEL MATTOS - D.N.I. N° 24.324.387 - Cat. 12; MIGUEL RAMON LELO FARFAN - D.N.I. N° 16.524.952 - Cat. 12, MARIA ALEJANDRA HERRERO - D.N.I. N° 25.110.828 - C-1; ANGELICA ZULEMA GONZALEZ - D.N.I. N° 16.578.503 - Cat. 12; RENE GUSTAVO ZEBALLOS - D.N.I. N° 20.102.769 - C-1; MARINA ANTONIA VEGA - D.N.I. N° 18.503.257 - Cat. 12. A partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2008: VERONICA DANIELA ALARCÓN - D.N.I. N° 25.340.886 - A-1.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5155-P.-**EXPTE. N° 0646-244/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE, y el Sr. JOSE MARTIN BARRIOS, D.N.I. N° 24.747.186, CUIL N° 20-24747186-4, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5365-G.-**EXPTE. N° 0413-68-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad a partir del 22 de Septiembre de 2009 y hasta el 21 de Marzo de 2010, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HORACIO SORUCO, DNI N° 8.012.832, Credencial N° 646, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 22 de Marzo de 2010, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HORACIO SORUCO, DNI N° 8.012.832, Credencial N° 646, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con lo Artículo 94° y 49° de la citada norma

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5515-S.-**EXPTE. N° 200-200/08 v Agdos. N° 714-745/06; N° 700-737/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Teresita Beatriz Rojas, en su carácter de Apoderada Legal de la Sra. Justina Cardozo, personal dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 347, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 15 de abril de 2.008, por las razones invocadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5571-H.-**EXPTE. N° 600-621/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita el refuerzo de la Partida: 2-5-8-1-19-1 Obras Varias por \$ 2.201.493,00, tomando crédito de las Partidas: 1-1-2-2-39 "Servicios No Personales - Gastos de Transporte" y 2-5-8-1-19-136 "Obras Varias", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 - Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5581-H.-**EXPTE. N° 560-296/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO, solicita la transferencia de cargo y persona del personal adscripto a ese organismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 112-G-199, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con el personal para desarrollar los objetivos y lineamientos establecidos por la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy";

Que el personal que se transcribe forma parte de la planta permanente de la Administración Pública, destacando que el Dr. Ernesto Lian Resúa y la señorita Alejandra Ivone Arias revisten en calidad de personal contratado, no resultante procedente la transferencia de los mismos;

Que a fs. 25,26 y 27 obra la conformidad prestada por el señor Ministro de Hacienda, Secretario de Ingresos Públicos y Contador de la Provincia, en relación a la transferencia de cargo y persona de los agentes comprendidos en las presente actuaciones;;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda, compartido por Fiscalía de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5623-G.-**EXPTE. N° 0412-757-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sargento

Ayudante - JUAN ALBERTO RIOS - Legajo 11.753, 2- Sargento Ayudante - VICTOR GABRIEL URZAGASTI - Legajo 11.777

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5624-G.-

EXPTE. N° 0412-229-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de la Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos, por el período Julio a Diciembre de 2006, a favor del Sgo. Ayte. JORGE LUCIO TORRES, Legajo N° 10.700, y al Agente SERGIO RODOLFO MARQUEZ, Legajo N° 14.447, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.578,98), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5626-G.-

EXPTE. N° 0412-725-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1- Comisario, RAUL NAVARRETE - Legajo 11.678; 2.- Sub comisario, MARIA RAQUEL MIRANDA-Legajo 12.400; 3.- Sargento Ayudante, MARCELO EDUARDO GARCIA-Legajo 11.772; 4.- Sargento Ayudante, LORENZO ROBERTO ITURRI-Legajo 11.290; 5.- Sargento Ayudante, SILVIA SUSANA ERAZO-Legajo 11.799; 6.- Sargento Primero, ADELA MARGARITA TORRES- Legajo 11.826; 7.- Sargento Primero, JOSE LUIS FARFAN- Legajo 11.497; 8.- Sargento, VICTOR HUGO AJALLA -Legajo 11.373.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5720-I.P.-

EXPTE. N° 600-228/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Estadística y Censos, a Dn, OCTAVIO HERRERA, D.N.I. N° 13.284.121.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5765-S.-

EXPTE. N° 714-01339/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Adicional (J-2) del cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, presentada por el Dr. PABLO CARRILLO, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5766-H.-

EXPTE. N° 400-9433/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la creación de las Partidas "Muro Perimetral- Garitas de Control Unidad Penal N° 1" y "Refacción Pabellones 3 y 5 Unidad Penal N° 1" con fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 14/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5789-G.-

EXPTE. N° 0413-766-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, HUGO

HECTOR FERNANDEZ, DNI N° 12.006.439, Legajo 10.224, a tenor de lo normado por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2180- G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, HUGO HECTOR FERNANDEZ, DNI N° 12.006.439, Legajo 10.224, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, incs. n) y ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiro y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5822-G.-

EXPTE. N° 0412-705-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ARNALDO SINGH, DNI N° 12.308.381, Legajo 10.215, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ARNALDO SINGH, DNI N° 12.308.381, Legajo 10.215, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiro y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5823-G.-

EXPTE. N° 0412-430-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: Comisario, SILVIA PATRICIA MURILLO - Legajo 12.294; Suboficial Principal ELEUTERIO HILBERTO GASPAS - Legajo 11.019; Sargento Ayudante, JUAN CARLOS LUJAN - Legajo 11.709

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5824-G.-

EXPTE. N° 0412-491-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1- Comisario, NANCY REGINA ABED-Legajo 12.028; 2.- Sargento Ayudante, RICARDO RAMOS Legajo 11.690; 3.- Sargento, FRANCISCO QUINTÍN CARDOZO Legajo 10.505.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5872-S.-

EXPTE. N° 716-227/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección del Hospital San Roque, la Adquisición de siete (7) Equipos de PC, hasta la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA

ORDENANZA N° 28 C.C.C.M.Y-2010.

ORDENANZA ZONIFICACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

VISTO:

Las facultades conferidas por los Art. 177 de la Ley Orgánica de los Municipios y la Ordenanza N° 26 CCCMY-98 de fecha 30 de abril del 1998 y,

La necesidad de trabajar de forma eficiente en lo que implica la prestación de los servicios a la comunidad, en lo que respecta al alumbrado público,

Y que es objetivo primordial en esta gestión el cuidado del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida,

Siendo el municipio -ente encargado de ordenar y regular el desarrollo urbano de la Jurisdicción – se ha elaborado un plan de reestructuración del sistema de alumbrado público.-

Por ello se realizó un - ESTUDIO DE LUMINOSIDAD) en la jurisdicción (ANEXO I) en el cual se observa las características de la prestación del servicio el que fue complementado por otros: estudio tendiente a detectar la importancia social del alumbrado público y un estudio de estructura urbana (ANEXO II – ESTUDIO ESTRUCTURA URBANA DE LA JURISDICCION)

en el cual se observa que Dentro del sistema urbano, la infraestructura de servicios ocupa una función relevante para el hábitat, ya que es la encargada de proveer a los habitantes de condiciones de confort y adecuada calidad de vida y,

CONSIDERANDO:

Que es esencial y característico en los Estados Federales como el nuestro, que los distintos órdenes en que se distribuye el Gobierno, compartan la responsabilidad Fiscal.

De esta manera tanto el ámbito Federal, el Estatal y desde luego el Municipal crean los impuestos y en general las contribuciones, que a cada uno le permiten obtener la base de recursos tributarios o fiscales, que utilizará y que requiere para cumplir sus fines y,

Que la Comisión Municipal en atención a la Seguridad Pública a llevado a cabo obras de alumbrado público en calles y principales arterias de la jurisdicción, que dicha tarea es constante,

Que el alumbrado público es un servicio público que hace a la Seguridad Pública y por lo tanto es solidario y es responsabilidad indelegable de la Comisión Municipal atender todo lo atinente a la seguridad pública,

Que la inversión en el Alumbrado público se amortiza a largo plazo y requiere de un permanente mantenimiento, y al no realizar el mismo se compromete económicamente y materialmente las instalaciones y lo que es mas importante la seguridad Pública.-

Que desde el año 1998 a la fecha el valor del servicio de alumbrado público prestado por la municipalidad a los usuarios de la jurisdicción se mantiene constante y,

Que en los últimos años la tarifa de la concesionaria EJESA para el consumo del alumbrado público ha sufrido un incremento económico del 57% del valor del kWh.

Que el presente Proyecto de Ordenanza es, aplicado el principio de Equidad Tributaria y neutralidad económica de las variaciones en el valor del kWh.

Que es responsabilidad indelegable del ejecutivo proponer que la prestación del servicio de Alumbrado Público sea mas equitativa y solidaria, teniendo en cuenta las actuales condiciones socio - económicas imperantes en la comuna ya que de mantenerse el estatus quo sería imposible realizar inversiones de mantenimiento y mejoramiento de la red prestataria del servicio

Que a fin de hacer operativa y eficiente la gestión es necesario fijar la Tasa de Alumbrado al equivalente a la unidad de Kw/h. Lo que nos permite tener actualizado el valor de la tasa de Alumbrado en relación al valor real de la energía eléctrica y a su vez ZONIFICAR el ejido municipal.-

Que la ordenanza 26 del año 1998 establece el valor alumbrado público, al valor del consumo conforme lo establece EJESA y esta ordenanza implica una modificación a las zonas de urbanización y el mantenimiento de la de la medición del valor previsto en la Ordenanza vigente,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

El Consejo Comunal de la Comisión Municipal de Yala, en uso de sus atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ARTICULO 1°: DEFINICION El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la instalación de arbotantes, con sistema de luz mercurial o vapor de sodio preferentemente, así como las funciones de mantenimiento y demás similares

ARTICULO 2°: PRESTACION DEL SERVICIO La prestación del servicio público de alumbrado, corresponde a este Municipio.-

ARTICULO 3°: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO En la realización de las actividades que comprende el servicio de alumbrado público, se procurará llevarlas a cabo en horarios y condiciones tales que no se afecten el tránsito vehicular y peatonal.

ARTICULO 4°: CUADRO TARIFARIO Se tomara como unidad de medida el precio del kWh establecido por la SU.SE.PU, dividiéndose la jurisdicción de Yala en su totalidad en las Zonas previstas en la ANEXO I.-

ARTICULO 5°: TARIFA SOCIAL Inclúyase una tarifa social la que se fija en 35 kw/h cuyo limite esta previsto para un consumo de 135 kw/h. Para acceder al beneficio de la tarifa social deberán cumplir con los siguientes requisitos, previstos en el ANEXO I.-

ARTICULO 6°: DE LA ZONIFICACION Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 26/98, sancionada en sala de sesiones el 30 de Abril del año 1998 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de Mayo del año 1998 y su ANEXO I.-

ARTICULO 7°: Apruébese en todos ítems del Anexo I las modificaciones al Art. 1°

ARTICULO 8°: Se establece la obligación del Ejecutivo Municipal de utilizar el remanente de lo percibido como Alumbrado Público por aplicación de la Tasa, en el mantenimiento de la red pública.-

ARTICULO 9°: Elimínese toda exención referida a la prestación del servicio de Alumbrado Público.-

ARTICULO 10°: Deróguese toda ordenanza y/o norma que se oponga a la presente.- Sala de sesiones 3 de Junio del 2010.-

DR. FACUNDO VARGAS DURAN
Presidente

ANEXO I-

ORDENANZA N° 28 C.C.C.M.Y 2010.-

ARTICULO 1°: Modifíquese las tarifas del Servicio de Alumbrado Público el que registrará a partir de la publicación en el Boletín Oficial.- Se tomara como unidad de medida el precio del kWh establecido por la SU.SE.PU, dividiéndose la jurisdicción de Yala en su totalidad en las siguientes Zonas: ZONA "A": comprende a un valor de 35kw/h.- ZONA "B": comprende a un valor de 52 kw/h.- ZONA "C": comprende a un valor de 77 kw/h.- **ARTICULO 2°:** Requisitos Tarifa Social, a) Fotocopia DNI 1° y 2° Hoja, b) Fotocopia de Factura de Luz, c) Constancia de Plan Social, d) Formulario E.JE.SA., e) Autorización de Agua de los Andes.-

ARTICULO 3°: DE LA ZONIFICACION

LOCALIDAD SAN PABLO: -ZONA "A": Comprendida en el Loteo Fiscal Arroyo Las Cuevas Mzna 4 y 5; Arroyo Barcaza; Remanente del Loteo fiscal 884 y 885 sobre avenida San Pedro y San Pablo ; Loteo Fiscal Arroyo Coyamayo manzana 1,2 y 3, barrio y asentamiento difunta correa.- -ZONA "B": Los pobladores no comprendidos en la Zona delimitada como A quedaran incluidos en la zona B, con excepción de los que se encuentren clasificados como Lotes Baldíos o Comercios en este ultimo caso les corresponderá la ZONA "C".- **LOCALIDAD YALA:** LA ZONA "A": Asentamiento sobre calle ejército del norte y 25 de Mayo.- LA ZONA "B": Los restantes pobladores no comprendidos en las zona A y C, con excepción de los que se encuentren clasificados como Lotes Baldíos o Comercios a quienes les corresponderá la ZONA C.- LA ZONA "C": Frentista Ruta Nacional N° 9.- **LOCALIDAD DE LOZANO:** ZONA "A": Asentamiento sobre Avda. Río Grande.- ZONA "B": Se halla comprendida por los demás pobladores no incluidos en la zona A y zona C, con excepción de los que se encuentren clasificados como Lotes Baldíos o Comercios en este ultimo caso les corresponderá la ZONA C.- ZONA "C": Manzana 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43. En la Quebrada de Lozano Mza: 47; 48; 49; 50 y frentistas sobre Avenida Quintana.- **LOCALIDAD DE LEON:** En su totalidad se halla comprendido dentro de la ZONA "A" con excepción de los que se encuentren clasificados como Lotes Baldíos o Comercios en este último caso les corresponderá la ZONA C.-

ARTICULO 4°: -Los lotes baldíos y negocios comerciales habilitados en toda la jurisdicción como los que se habiliten con posterioridad se hallaran comprendidos dentro de la Zona "C".-

A los efectos mencionados en el Art 1° del presente ANEXO, entiéndase que el valor del Kw es de 0,23 ctvos. por cada unidad de medición.-

Sala de sesiones el 3 de Junio del año 2010.-

DR. FACUNDO VARGAS DURAN
Presidente

14 JUN. LIQ. N° 88632 \$ 44,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/10

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRILICA REFLECTANTE, APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICOS SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° s 75/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.445,80.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

02/04/07/09/11/14/16/18/23/25/28/30 JUN. 02/05/07 JUL. LIQ. N° 88560 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 02/10-PROMEDU JUJUY 2010, Ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de S.S. de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos diez (210) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obras Públicas Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 19 de Julio de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los

Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 19 de Julio de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 14.306,50.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Secretaría de Planeamiento Educativo, Arq. Luis Soruco, Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Planeamiento Educativo, Senador Pérez N° 581, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. Publicación en el Boletín Oficial.-

07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88587 \$ 53,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 03/10-PROMEDU JUJUY 2010, Ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 411 "Mayor E. Lutteral" de la localidad de Palpalá, departamento Palpalá. El plazo de entrega / construcción es de doscientos diez (210) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 19 de Julio de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del 19 de Julio de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 18.914,41.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Secretaría de Planeamiento Educativo, Arq. Luis Soruco, Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Planeamiento Educativo, Senador Pérez N° 581, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. Publicación en el Boletín Oficial.-

07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88588 \$ 53,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.034.680,00 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-186/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL.-

APERTURA: 06 DE JULIO DE 2.010 A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.034.680,00; PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

09/11/14/16/18 JUN.- LIQ. N° 88635 \$44,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2010.-

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 5-PROVINCIA DE JUJUY-TRAMO: LA QUIACA-YAVI-REPAVIMENTACION DE CALZADA".-

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000, 00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Julio/10 - horas 10, 00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 13.800.000, 00

Plazo de Ejecución de Obra: 10 meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.918/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra-S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 31 de 2010.-

09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88609 \$ 44,00.-

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Educación –Área Recursos Físicos

Mejoras edilicias básicas en Escuelas Medias

CONCURSOS DE PRECIOS N° 10/2010-ARF

Colegio Nacional N° 2 "Armada Argentina"

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.484,46.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$724,84.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 11/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 22

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

PRESUPUESTO OFICIAL: \$56.732,11.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$567,32.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 11:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 12/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 2

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.963,51.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$719,63.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 12:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 13/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 2 "27 de Abril Día Grande de Jujuy"

Localidad: El Carmen

Departamento: El Carmen

PRESUPUESTO OFICIAL: \$58.424,53.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$584,24.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de Junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2010- 9:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 14/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 4 "25 de Febrero"

Localidad: L.G.S.M.

Departamento: Ledesma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.265,88.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$742,65.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2010- 10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 15/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas"

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$62.213,59.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$622,13.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2010- 11:00 Hs.

Lugar: Área Recursos Físicos- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Lugar de Consulta: Unidad Coordinadora Provincial- Senador Pérez 581-Planta Baja- San Salvador de Jujuy, Tel.: (0388) 422-1364.- A partir del 14 de junio de 2010 de 8:00 a 12.30 hs. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88608 \$ 156,00.-

UNIDAD COORDINADORA PLAN CAMBIO TABACALERO JUJEÑO
PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION
LICITACION PUBLICA N° 01/10

La Unidad Coordinadora Plan Cambio Tabacalero Jujeyño, programa financiado con recursos del Fondo Especial del Tabaco llama a licitación:

OBJETO: Adquisición de: Dos (2) tractores; Ocho (8) rastras; Dos (2) Cinceles; Tres (3) Arados; Una (1) Casilla Rural, Uno (1) Acoplado Tanque, Un (1) Carreton para uso agrícola.

DESTINO: U.C.P.C.T.J. – Unidad de Servicio.

APERTURA DE SOBRES: día 2 de julio de 2010 horas 10.00

PRESUPUESTO: \$ 962.000,00 (Pesos: Novecientos sesenta y dos mil con 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Unidad Coordinadora Plan Cambio Tabacalero Jujeyño, Ascasubi N° 292

B° La Viña San Salvador de Jujuy. Tel/FAX 0388 4263826.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (Pesos: Dos mil)

Las ofertas deberán ser presentadas en la oficina de Unidad Coordinadora Plan Cambio Tabacalero Jujeyño hasta una hora antes del acto de apertura.

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88611 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 03/2010.-

EXPEDIENTE N°: S-24529/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY PERIODO AGOSTO 2010 / JULIO 2012

DESTINO: CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, SAN PEDRO, SANTA ROSA, SAN PEDRITO, PALPALA Y PERICO.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: VIERNES 16 DE JULIO DEL 2.010
HORAS: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1.975.474,35)
PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 interno 121.

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/14/16/18/23 JUN. LIQ. N° 88634 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 16 de Julio del año 2010, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 20:00, solicitada mediante nota de fecha 31.07.2009 por socios activos, a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Modificación del Estatuto Social.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88612 \$ 78,00.-

CLUB DE PESCADORES “LA CIENAGA”, convocase a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisadora de Cuentas, que mas adelante se detallan, para el día Domingo 25 de Julio del corriente año 2010 en el horario de 08:00 a 18,00, en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta ciudad: **COMISION DIRECTIVA:** Presidente por dos años, Prosecretario por dos años, Tesorero por dos años, Vocal Titular Primero por dos años, Vocal Suplente Tercero por dos años.- **TRIBUNAL DE DISCIPLINA:** Tres Miembro Titulares por un año, Dos Miembros Suplentes por un año.- **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Tres Miembros por dos años.- El padrón electoral, los Estatutos, Sociales y demás documentaciones se encuentran en la Sede Social a disposición de los Socios.- La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para lo socios que injusticadamente no emitiera su voto.-

14 JUN. LIQ. N° 88629 \$ 102,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Roberto Alejandro Salvatierra, D.N.I. N° 18.141.724, domiciliado en Pasaje Irán N° 337 1er. piso Depto. 6, del Barrio de Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil soltero, de profesión médico, nacionalidad argentino y Selva Lorena Barry, D.N.I. N° 24.101.414, domiciliada en José de la Iglesia N° 1.515, del Barrio de Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil soltera, de profesión Enfermera, nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establezca a continuación: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de **INTERNISTAS S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle José de la Iglesia N° 1.515, barrio Cuyaya, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. **TERCERA:** El objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios y productos en Salud. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos, y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra entidad financiera a fin; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto tendiente a la realización del objeto social. **CUARTA:** El capitales Social se fija en la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) que divide en cuota iguales de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). La cuota son suscritas en las siguientes proporciones: El señor Roberto Alejandro Salvatierra, setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y la señora Selva Lorena Barry, setenta y cinco (75) cuotas por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- **QUINTA:** El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % inicialmente, siendo el restante, 75 %, a integrar dentro del plazo de veinticuatro meses a la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. **SEXTA:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de sesenta días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar

entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio- cedente - podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10,00 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. **OCTAVA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la cesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **NOVENA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. **DECIMA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán uno o dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores Roberto Alejandro Salvatierra, y Selva Lorena Barry. **DECIMA PRIMERA:** Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. **DECIMA SEGUNDA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. **DECIMA TERCERA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el síndico suplente, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar conjuntamente con el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. **DECIMO CUARTA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **DECIMO QUINTA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico. **DECIMO SEXTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito del síndico, o a pedido por escrito de los socios que representen el 30 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMO SEPTIMA:** La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. **DECIMO OCTAVA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. **DECIMO NOVENA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. **VIGESIMA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes y el síndico no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **VIGESIMO PRIMERA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **VIGESIMO SEGUNDA:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. **VIGESIMO TERCERA:** La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección del síndico titular y de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria. Los síndicos ajustarán su cometido a lo establecido en los arts. 294 al 296 de la ley 19.550. **VIGESIMO CUARTA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. **VIGESIMA QUINTA:** de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social **VIGESIMO SEXTA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **VIGESIMA SEPTIMA:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la

liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. **VIGESIMO OCTAVA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. **VIGESIMO NOVENA:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio señor Roberto Alejandro Salvatierra. En prueba de conformidad, a los diez días del mes de junio de 2.009, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. ACT. NOT. N° A-00656646, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, ADS. N° 56, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 1955.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 JUN. LIQ. N° 88642 \$ 54,00.-

Acta Volante Complementaria

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Marzo del año 2010, se reúnen los actuales socios Sr. Roberto Alejandro Salvatierra, D.N.I. N° 18.141.724 y la Srta. Selva Lorena Barry, D.N.I. N° 24.101.414, de **INTERNISTAS S.R.L.** a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Modificación del Objeto Social.- Que atento la observación de fs. 10 del Expte. N° B-225.266/09 car. "Solicita Inscripción de Contrato Constitutivo Internistas S.R.L.", y a fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 Inc. 3° de la Ley 19.550 y Resolución General de la Inspección General de Justicia 09/04 de fecha 04/06/04 Modificadorio del Art. 18: Objeto Social, los socios resuelven en virtud de lo cual deviene indispensable la modificación de la cláusula Tercera del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo que por unanimidad de los socios mencionados ut supra, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios y productos en Salud.- En el mismo acto, los socios por unanimidad autorizan al Dr. Blas Esteban González García, a proceder con el trámite de inscripción de la presente, a cuyo fin podrá contestar las observaciones que efectúe el organismo registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto.-Tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto. En prueba de conformidad firman a continuación: ACT. NOT. N° A-00711622, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, ADS. N° 56, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 1955.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 JUN. LIQ. N° 88642 \$ 102,00.-

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$1.835,20; \$ 1.835,20; \$ 1.835,20, \$ 1.554,80; \$ 5.465,40; 1/5 UN QUINTO DE CINCO INMUEBLE DE ALTO COMEDERO, Circ. 5, Secc. 2, Manzana 12, Parcela 15,14,13,12,11, Matrícula A-49.263; A-49.262; A-49.261; A-49.260; A-49.2593, Padrón A-75.957; A-75.956; A-75.955; A-75.953; A-75.954, ubicado en calle Los Cactus y Palo Borracho, Alto Comedero -con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.- LA DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Secretaría a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CUEVAS en el Expte. N° B - 149.851 caratulado: Ejecutivo: REJIS JOSE AMERICO c/ LAUREANO JUAN ALBERTO, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE: de pesos un mil ochocientos treinta y cinco con 20/100 (\$ 1.835,20.-) los lotes 13; 14; 15; el lote doce (12) con la base de pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 1.554,80) y el lote once (11) con la base de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 (\$ 5.465,40)es el único lote edificado y con ocupantes. Se deja expresa constancia que el Martillero actuante esta facultado a percibir el 20 % mas la comisión de Ley 5% en el acto de Subasta Art. 500 del C.P.C., el bien embargado en autos consiste en UN QUINTO (1/5) de los inmuebles individualizados como: 1.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 15; Manzana 12; Padrón A- 75.957; Matrícula A-49.263 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 177, con Bases \$ 1.835,20.- 2.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 14; Manzana 12; Padrón A- 75.956; Matrícula A-49.262 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 620,20, con Base \$ 1.835,20.- 3.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 13; Manzana 12; Padrón A- 75.955; Matrícula A-49.261 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 1.152,70, con Base \$ 1.835,20.- 4.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 12; Manzana 12; Padrón A- 75.954; Matrícula A-49.260 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 918, con Base \$ 1.554,80.- (fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. Claudia R. Cuevas-Pro-Secretaria).- El Inmueble individualizado como Circ. 5, Secc. 2, Parcela 11; Manzana 12; Padrón A- 75.953; se encuentra actualmente Ocupado (surge del estado de Ocupación de fojas 220) por la familia del Sr. Pérez Pascual y su esposa Cari María Margarita, que posee deuda de rentas municipales de \$ 76,28 deuda impuesto inmobiliario \$ 2.018,60. GRAVAMENES: Embargo Definitivo: Expte. N° B-44201/99 caratulado: "EJECUTIVO Hugo Alberto Navarro. c/ Juan Alberto Laureano" sobre la Matrícula A- 49269, Circ. 5, Secc. 2, Parcela 12; Manzana 12; Padrón A-75.954.- Embargo Definitivo: Juz. 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Secret. N° 12 JUJUY Expte. N° B- 149.851 "EJECUTIVO: REJIS JOSE AMERICO c/ JUAN ALBERTO LAUREANO". La subasta se realizará el día 25 de junio del corriente año a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy calle Coronel Dávila esq. Aráoz, Barrio Ciudad de Nieva consulta al teléfono 388-4234222, celular 38868210006 desde 18 hora hasta 20,30 horas o en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-SECRETARIA DRA. CLAUDIA R. CUEVAS en la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese Edictos en el

Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2010.-

14/16/23 JUN. LIQ. N° 88616 \$ 26,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 11.480,81-UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FERMIN DE LA QUINTANA N° 287 - B° VILLA SAN MARTIN - SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dr. ROBERTO SUIFI, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el Expte. N° B- 186.947/08, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ ARAOZ ROZAS, JUAN MANUEL FACUNDO-ARAOS ROZAS, HUGO SANTOS DAVID-ARAOS, VICTOR H.L.", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.480,81.-), que surge de la planilla de liquidación de fs. 261, el inmueble que le corresponde a los demandados, ubicado en calle Fermín de la Quintana N° 287-B° Villa San Martín-S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana A, Parcela 13 b, Padrón A- 2630, Dominio en Matrícula A-54309, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 550,00 m2 según Títulos. Las medidas son: Fte. S: 11,00m. , c/Fte. N: 11,00 m., y Fdo. 50,00 m. y Limita: al N: con Lote 2; al S: con calle s/ nombre; al E: con la otra mitad del lote 13; al O: con Lotes 14, 15 y 16. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Víctor Hugo Araoz y su grupo familiar según consta en acta a fs. 268, agregada en expte. El inmueble presenta los siguientes gravámenes: As. 5. EMBARGO: Por oficio de fecha 11/12/09 - Juzg. 1° Inst. C.C. N° 4-Stría N° 7-Jujuy-Expte. N° B-186.947/08: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ ARAOZ ROZAS, JUAN MANUEL FACUNDO-ARAOS ROZAS, HUGO SANTOS DAVID- ARAOZ, VICTOR H." Mto: \$ 16.171.35.- Pres. N° 16662, el 15/12/09 - Registrada: 22/12/09.- DEUDAS: Mantiene una deuda al 10/5/201 por impuesto inmobiliario con la Dirección de Rentas de Jujuy la suma de pesos \$ 494,10. Con la Empresa Agua de los Andes S.A. no registra deuda a la fecha. Se encuentran agregados al expte. los títulos de propiedad a fs. 277, 278 y 279. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 18 de junio de 2010 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZAR. SECRETARIA.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88644 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUEBRAS

Dra. CRISTINA MARCÓ, Jueza habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, en Expte. n° B- 231.890/10: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: DELGADO GERMÁN HÉCTOR, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 1° de junio de 2010.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Declarar la Apertura del Concurso de GERMÁN HÉCTOR DELGADO, D.N.I. N° 22.188.763, con domicilio en calle Juana Manuela Gorriti n° 661 del Barrio Gorriti de esta ciudad. Intimando a la misma a que deberá acreditarse en el plazo perentorio de 10 días la presentación de los libros que lleva a los fines de su rubricación. II.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 17 del mes de JUNIO del año 2010 a horas 9, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III.- Establecer que el día 13 del mes de AGOSTO del año 2010, vencerá el plazo para que los Acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico en su domicilio constituido, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L. C. y Q.). IV.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrales del Concurrido. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias a cargo de la concursada su labrado dentro del plazo de cinco y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. V.- Comunicar a los Juzgados de este Poder Judicial la apertura de este concurso preventivo a sus efectos, a tal efecto librese oficio a los Juzgados estando a cargo de la concursada su labrado dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. VI.- Conceder al presentante el término de cinco-días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. VII.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificada de la presente, depone judicialmente la suma de pesos mil (\$.1000) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C. y Q. VIII.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 de la L. C. y Q. para el día 1 del mes de octubre del año 2010. IX.- Fijar el día 1 del mes de diciembre del año 2010, para que el Sr., Síndico presente el Informe General Único (art. 39 L. C. y Q.). X.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 15 del mes de Diciembre del año 2010, a hs. 8.30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere la conformidad del art. 45 de la LCQ, la audiencia no se llevará a cabo.- XI.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. y Q.), estando también a cargo de la misma su labrado dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. XIII.- Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L. C. y Q.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° DE JUNIO DE 2010.-

14/16/18/23 JUN. LIQ. N° 88633 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Nacional, Adscripto al Registro Notarial N° 68, con asiento N° 81 de esta Ciudad, hace saber que el señor RUBEN ANDRES LEIVA, D.N.I. N° 18.306.869, CUIL/CUIT: 20-18306869-6, con domicilio en calle sin nombre, del Barrio Medalla Milagrosa de la Ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca de esta Provincia VENDE el treinta (30) por ciento del fondo de Comercio a los señores LUIS CARLOS BORGIO, argentino, D.N.I. N° 17.906.886, soltero, con domicilio legal en calle Ibera N° 3388, 1°

Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y PABLO GUSTAVO GOMEZ, argentino, D.N.I. N° 17.763.590, casado en segunda nupcias con Ana Callegari con domicilio en calle Riglos N° 217, 6to. Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio denominado "POSADA EL SOL", inscrita en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento N° 01, Folio 01, del Libro III de la Matricula de Comerciantes, cuyo objeto comercial es "hotelería" sito en calle sin nombre del Barrio Medalla Milagrosa de la Ciudad de Humahuaca de esta Provincia, libre de toda deuda, gravamen. Oposición de Ley en calle Sarmiento N° 81 de esta ciudad.- Publíquese según Ley 11.867 art. 2do. "Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial" y en un diario de circulación local".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2010.-

07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 88585 \$ 39.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-173.048/07**, caratulado "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ LOPEZ VANESA MIRIAM", proceda a notificar a la demandada SRA. LOPEZ VANESA MIRIAM el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2008.- I. Por presentado el DR. MARTIN ENRIQUE NAZARIO por constituido domiciliado legal y por parte, en nombre y representación de BBVA BANCO FRANCÉS, a mérito de la copia juramentada del Poder General para Juicio que acompaña. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480 del C.P.C., librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra de la SRA. VANESA MIRIAM LOPEZ, en el domicilio denunciado...por la suma de suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.560,28.-) en concepto de Capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 780,14.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento... - Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo del 2.009.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88597 \$ 26.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173047/07** caratulado EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ LOPEZ VANESA MIRIAM" HACE SABER A LA Sra. VANESA MIRIAM LOPEZ, que en autos se a dictado la siguiente resolución:....SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2007.- I-Por presentado el DR. MARTÍN ENRIQUE NAZARIO por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del BBVA BANCO FRANCÉS SA, a mérito de la copia de poder general que rola agregada a fs. 4/7 de autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 4723, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. LOPEZ VANESA MIRIAM en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS (\$1.336,17) que se reclama en concepto de suma de capital, con más la suma de PESOS: (\$ 668,09), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, 3- A tal fin librese mandamiento, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO: Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ JUEZ – ANTE MI Proc. MARTA J. B. DE OSUNA SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS – SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2009

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88600 \$ 26.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B-160.295/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ RUBIÑO JUAN CARLOS", le hace saber a JUAN CARLOS RUBIÑO que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2.009. Atento a las constancias de autos y no habiendo mediado oposición, apruébase la planilla de liquidación de fs. 74, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.641,23), en toda sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar. Asimismo, como solicita en el punto II del escrito que antecede y lo dispuesto en el punto 3º) del resolve de la sentencia dictada a fs. 32/33, corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN E. NAZARIO. Tomando en cuenta el monto del capital y los intereses consignados en la planilla de liquidación aprobada en autos y siendo que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2,3, 6 y 15 y ccs de la Ley 1.687, y aun aplicando el máximo autorizado por la citada ley, resultaría un monto exiguo, se regulan los honorarios de la letrada interviniente de conformidad a la doctrina de honorarios mínimos sentada por nuestro S.T.J. a partir de los casos "Alejandro Hirmas c/ Gobierno Provincial" y "Nancy Regina Abed c/ Circulo Deportivo Policial" y completada en el caso: "Argentores c/ Video Bar Luisiño y Otros" y conforme a los nuevos montos fijados mediante Acordada del 24/04/08 (L.A. N° 11, F° 83 N° 43), fijándose de este modo los mismos por toda la labor desarrollada en autos y en el doble carácter, al Dr. MARTIN E. NAZARIO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), en el doble carácter, monto que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.

Notifíquese la presente al demandado en el domicilio real. Firme que fuere lo precedentemente dispuesto se proveerá lo demás solicitado. Notifíquese por cedula. FDO. : DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZA – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MAYO de 2.009.

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88598 \$ 26.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-105443/03** caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ GUTIERREZ, ÁNGEL RODY" HACE SABER AL Sr. GUTIERREZ ÁNGEL RODY que en autos se ha dictado la siguiente Resolución:.... SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2.008. RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BBVA BANCO FRANCÉS S.S., en contra del Sr. ANGEL RODY GUTIERREZ, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTIVOS. (\$ 4.439,05.-), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN ENRIQUE NAZARIO en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 43/08 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso demora, la fórmula sugerida por el comunicado N° 1 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° D 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/ 1.188, N° 519, 12/12/02), con más I. V. a si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímese a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V. Imponer las costas a la Vénida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Firmado DR. JOSÉ LUIS CARDERO, ante mi Dra. Martina Cardarelli, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2008.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88599 \$ 26.00.-

De acuerdo a RESOLUCIÓN NRO. 180/2010 - DPPAyRN, la firma **La Asunción S.A.** informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de quinientas setenta y dos hectáreas (572 has.) con fines de agricultura y trescientas once hectáreas (311 has.) con fines de ganadería que se realizará en la finca de su propiedad, padrones F-4292, F-4293 y F-4294, ubicada en el distrito Vinalito, departamento Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de conservación y mitigación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicadas en calle San Martín 518 para su consulta. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS - San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2010.-**

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88605 \$ 26.00.-

Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-149.455/05**, caratulado: EJECUTIVO: CARRERAS HECTOR DANIEL c/ ROMERO RAUL: se notifica al Sr. ROMERO RAUL el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2.006.- I.- Por presentado el Sr. HECTOR DANIEL CARRERAS, por constituido domicilio legal y por parte, con el Patrocinio letrado del DR. FERNANDO LUIS BOVEDA, a mérito de la firma inserta al pie del escrito.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución y, en contra del Sr. RAUL ROMERO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 990,00) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 495,00)calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto...III.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivamente, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- VI.- Para el cumplimiento...-VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.-NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C).- FDO.: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SERA. MORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre del 2009.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88610 \$ 26.00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231797/10**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por..." notifica con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 37.632.814- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVE:... I.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por decretos de fs. 9 vta. de autos y en su consecuencia tener por consentidas las presentes actuaciones por parte de la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 37.632.814.- II.- Privar de la patria potestad a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 37.632.814- respecto de la niña JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA –D.N.I. N° 49.462.396-; de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2º y 3º del Código Civil.- III.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA –D.N.I. N° 49.462.396-, nacida el día 29 de Marzo de 2009, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, hija biológica de la Srta. Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 37.632.814- (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- IV.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no la presente resolución a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 37.632.814- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se publicarán en

el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria.- SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2010.-

09/11/14 JUN. S/C.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 0800-310-2008, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESP. AL EJERCICIO 2007" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 535-S/II-2.010 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.010. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:... ARTICULO 5º: Formular cargos definitivos a las personas y por los conceptos que seguidamente se indican:...g) Expte. N° 400-7776/07: SR. SERGIO LEON - Asoc. Cultural y Dep. Altos Hornos Zapla; cargo personal por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), con sustento en falta de rendición de cuentas del subsidio recibido para cubrir gastos de traslado del Equipo de Altos Hornos Zapla a la ciudad de Roque Sáenz Peña - Chaco. ARTICULO 6º: Intimar a las personas consignadas en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan al pago del cargo formulado mediante el pertinente depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndosele saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el Art. 102º de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado)...ARTICULO 8º: NOTIFIQUESE. ...Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDEO y Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88613 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el EXPTE. N° B-182401/07 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ARENAS FELIX GERARDO se procede a notificarlo del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2007 /// Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO S.A.-, a merito del poder para juicios que acompaña de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. FELIX GERARDO ARENAS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.526,34) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$763,17), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y EN CASO de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese, nombre monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente Mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ - JUEZ - Ante mí NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzarán a contar a partir de la ultima publicación.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2.010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88620 \$ 26,00.-

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-184009/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO" se hace saber al SR. Rodríguez Roberto Antonio la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril del 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$688,75) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regularse los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440.-) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina atento a la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., L.A. N° 37, F° 1.184/1188, N° 538, hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 40 en contra del SR. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimese a la parte actora a retirar por Secretaria

el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber protocolizar.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ ANTE MI-MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ ANTE MI-MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88618 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, EN EL EXPTE. N° B-184028/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARFIVALE S.R.L.", se procede a notificarlo de los siguientes decretos: DECRETO DE FS. 39: /// SAN SALVADOR DE JUJUY.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES por constituido domicilio legal, y por parte, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia del Poder General que rola a fs. 2/32 debidamente juramentado..." DECRETO DE FS. 43 "S.S. DE JUJUY, 15 de abril de 2009.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 39 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al accionado MARFIVALE S.R.L., en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.655,80) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$1.327,00), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial a la propia parte afectada y EN CASO de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA RONDON - JUEZ- Ante mí PROC. MARTA J. B. OSUNA -SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88619 \$ 26,00.-

EDICTO DE VENTA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento a lo normado por la Ley N° 11.867 se comunica la venta del FONDO DE COMERCIO FINE CAFE-RESTO BAR, ubicado en Belgrano N° 678 de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, de titularidad de FINE SH, con igual domicilio, a HUGO FEDERICO VENENCIA domiciliado en calle LAVALLE N° 23 Primer Piso, todo de esta Ciudad. de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

02/04/07 JUN. LIQ. N° 88534 \$ 26,00.- 11/14 JUN. LIQ. N° 88641 \$ 26,00.-

De acuerdo con el Expediente N° 200-415/06- y Agdos. N° 700-1228/06- 723-889/96- 700-7295/92, se ha dictado el Decreto N° 4880-S de fecha 13 de Octubre del 2009, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO:...CONSIDERANDO:...EL MINISTERIO SALUD- DECRETA: ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Patricia Graciela Martín, en su carácter de Apoderada Legal de la Sra. Silvia Cristina Martín, categoría 11 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, en contra de la Resolución N° 342-S de fecha 28 de Septiembre de 2006, por las razones expuestas en el exordio. FIRMADO: DR. VICTOR ALBERTO URBANI Ministro de Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2010.-

09/11/14/16/18 JUN. S/C.-

De acuerdo con el Expediente N° 721-1025/08, se ha dictado la Resolución N° 000366 - SCAS, de fecha 03 de Julio del 2009, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO:...CONSIDERANDO:...LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCION DE LA SALUD - RESUELVE: ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la Licencia Especial por Razones de Salud, por el período comprendido desde el 05 de septiembre al 22 de octubre de 2008, a favor de la Señora NELLY BEDA JURADO, categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico del hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo establecido en el artículo 84º de la Ley N° 3161/74, y a lo expresado en el exordio.- FIRMADO: DR. SERGIO O. ARIAGADA Secretario de Coordinación de Atención de la Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2010.-

09/11/14/16/18 JUN. S/C.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7, en el Expte. B-205590/10, caratulado "SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO: COLQUE, ELENA Y COLQUE, GABRIEL SANTIAGO", se le hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2010: 1.-Atento al estado y a las constancias de autos. . . II. - Tratándose de un CAMBIO DE NOMBRE (Art. 17-ley 18248) Publíquese Edictos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación UNA VEZ por mes durante DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2010.

14 JUN. 14 JUL. LIQ. N° 88637 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. N° B-201299/08, caratulado:

“EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ OUTON RAMIRO CRISTIAN DAVID”, se procede a notificarlo de los siguientes DECRETOS:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2009// Téngase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., a merito del poder general para juicios que en copia acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES... // SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 42. En consecuencia, atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado OUTON RAMIRO CRISTIAN DAVID mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de \$16.702,03 en concepto de Capital con mas la suma de \$3.340, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afecto y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérase manifestación sobre los bienes embargados registran prenda u otro gravamen y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- En igual plazo córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto, comisionese al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio, y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese y líbrese mandamiento.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mí DRA. LIZ VALDECANTOS – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2.010.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88622 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, EN EL EXPTE. N° B-202648/08, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE”, procede a notificarlo del siguiente DECRETO: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2009// 1.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Juzgado. Por presentado el Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia juramentada del Poder General que rola agregado en autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SRA. CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE ALVAREZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.097,95) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$4.555,00), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial a la propia parte afectada y EN CASO de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. DRA. MARISA RONDON – JUEZ.- Ante mí PROC. MARTA J. B. OSUNA – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2010.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88621 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocabía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidenta de Trámite, en los autos caratulados **Expte. N°: B- 206.088/09**, “ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO: VARGAS JUAN PABLO c/ CARDOZO, BLANCA MERY”, que tramita ante la Vocabía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, los Proveídos que a continuación se transcriben: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2.010.- atento a las constancias de los presentes obrados y a lo peticionado a fs. 50, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 19 de autos.- notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite, Ante Mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 19 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2.009.- Téngase presente lo informado precedentemente. Asimismo, imprimase a la presente acción de IMPUGNACION DE ESTADO, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. Del C.P.C.- Atenta la demanda incoada en contra de la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, con domicilio real sito en calle Humahuaca N° 337 del B° San José de Ciudad Perico Dpto. El Carmen Provincia de Jujuy, de la misma traslado a la accionada con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DIAS; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle Coronel Puch 625 Ciudad Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Notifíquese por Cédula. FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Trámite. Ante Mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.”-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2.010.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88646 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal-Sala Primera- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 47/10**, caratulado: “RAMOS, EULALIO; s.a. ESTUPRO-CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido EULALIO RAMOS que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2010. **Cítese** por Edictos al inculpado EULALIO RAMOS DNI N° 21.957.830, apodado “Rana”, argentino, 39 años de edad, empleado rural, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° y 3° del Código Procesal Penal. Asimismo requiérase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo de indicado el procesado normado se presenten en esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede Cúmplase. Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ- Presidente de Trámite- Dr. Alejandro Gloss-Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- Secretaria, 02 de junio de 2010.-

09/11/14 JUN. S/C.-

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 13.937/09** caratulado “CASTILLO, SERGIO ROLANDO; GALLARDI, JORGE GABRIEL; CELOT, MATIAS EZEQUIEL; MARQUEZ, OMAR; SOLIZ, REINALDO DANIEL; MIRANDA, ARMANDO RUBEN Y OTROS p.s.a. ROBO CALIFICADO (EN DESPOBLADO), ROBO CALIF. (CON ARMA EN BANDA Y EN DESPOBLADO) Y ASOCIACIÓN ILICITA, PJE AGUA BLANCA (PIQUETE) PJE SOLITARIO (SANTA CLARA).- Se cita, llama y emplaza al Sr. REINALDO PABLO DANIEL SOLIZ o SOLIS, argentino, 29 años, soltero, sin profesión, nacido 25-05-79 en Monterrico, hijo de Eleuterio Soliz y de Teofila Cruz, domiciliado en calle Córdoba N° 71 Barrio Santa Ana de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 26.780.685. (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 151 del C.P. Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 6, SECRETARIA N° 12, 03 DE JUNIO DE 2.010.- SIN CARGO.-

11/14/16 JUN. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1.692/2.008**, caratulado: JAIME, Bruno Alejandro; FARFAN, Matías Alejandro ROJAS, Juan p.s.s.aa. de ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA en Ciudad Perico”; Sumario Policial N° 17782-J-2008, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado JUAN ROJAS, demás datos personales, y actual paradero resultan desconocidos, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2010. Auto y Visto...Considerando: RESUELVO: I-...II-...III-...IV-...V.-Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de Ley, al imputado: JUAN ROJAS demás datos personales y actual domicilio desconocidos para que se presente a estar a Derecho en la Causa N° 1.692/2.008, caratulado: “JAIME, Bruno Alejandro; FARFAN, Matías Alejandro ROJAS, Juan-p.s.s.aa. de robo calificado en poblado y en banda en Ciudad Perico”, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararla Rebelde en caso de incomparencia sin justa causa.- Art. 140 del Código Procesal Penal.- IV.- Protocolizar, hacer saber, librar Edictos, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez-Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO; Secretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial, Secretaria numero cinco- SIN CARGO.- 18 de mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. S/C.-

Expte. N° 1161/06, caratulado: Villagras Callejas, José Aldair y Miranda, RAMÓN Antonio Jesús p.s.s.aa de Robo-San Pedro de Jujuy, 28 de Mayo de 2010.- Y Visto...Y Considerando:...Por todo ello: RESUELVO: I.- Citar al menor Villagras Callejas, José Aldair, INDOCUMENTADO, hijo de José Ramón Villagras y Paulina Callejas Carazo, domiciliado en Avenida 65 mza. 01 Lote 01 Acceso Campo Verde- de la Ciudad San Salvador de Jujuy – Prontuario Policial N° 354.612-SS mediante EDICTO DE NOTIFICACION a publicarse por 3 veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación Nacional (art. 140 del C.P.P.).- II.- El menor Villagras Callejas, José Aldair deberá presentarse por ante este Juzgado de Menores N° 2- Secretaria Penal y Contravencional de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del EDICTO DE NOTIFICACION bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declararlo REBELDE de acuerdo a lo establecido por el art. 151 del C.P.P.- III.- Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copia.- Fdo.: Dra. María Mirta Macías- Juez ante mí Dra. Julia Celia Fermoselle- Secretaria.- SIN CARGO.-

11/14/16 JUN. S/C.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocabía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **Expte. N° B-178966/09**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: AURELIA NIEVE c/ PIO VACA”. Cita y emplaza a la Sra. NELIDA BEATRIZ ORTEGA PUMA para que, en el termino de QUINCE DIAS contados a partir del décimo día de posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, y en el caso de que considerase afectados los mismos pida en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandada, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos, y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI –Pte. de Trámite – ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA- SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 05 DEL 2010.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88636 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, en el Expte. N° A-29782/06, caratulado: "ADOPCIÓN SIMPLE: SOLICITADA POR MARCELO ALEJANDRO AHMID POR TOMAS JUAN DANIEL MAMANI", ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2010.- I.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, **CITASE Y EMPLAZASE** al Sr. JUAN PABLO EZEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 29.270.590, para que concorra a hacer valer sus derechos, en los presentes autos en el término de OCHO (8) DIAS contados a partir de la última publicación de edictos.- II.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces por el término de cinco días.- III.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DR. JUAN CARLOS CORREA-Jueza y mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 17 de mayo de 2010.-

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88630 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUCIO SOLALIGUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88604 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANA MARIA PROUMEN L.C. N° 2.297.815**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88596 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores del **SR. GUERRERO CARLOS JOSE D.N.I. N° 12.037.938** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo del 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88607 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-198428/08, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JUAN DE DIOS ARAMAYO VALLEJOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN DE DIOS ARAMAYO VALLEJOS** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Secretaria habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88623 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12-CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **HUMBERTO LEOPOLDO QUINTANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Claudia Cuevas – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88625 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MANUEL GUBERMAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Prosecretaria: Marta Josefina Berraz.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88626 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA MARIA ESBER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88615 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON MARIO BALESTRIERI** y de **DOÑA MARIA VINO** (Expte. N° A-44700/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

11/14/16 JUN. LIQ. N° 88614 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JORGE SALVADOR VARGAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN 5 (CINCO) DIAS.-Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 3 de Junio del 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88643 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VICTOR ROBLES, D.N.I. N° 7.281.441**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. María Ángela Pereira. San Salvador de Jujuy, 2 de Junio de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88647 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARIA HERNANDEZ D.N.I. N° 17.607.344**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría habilitada: Dra. Liliana Chorloque. San Salvador de Jujuy, 2 de Junio de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88649 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MORALES NATIVIDAD**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 3 de Junio de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88648 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 232217/10. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: AUCAPIÑA, ROSARIO".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **AUCAPIÑA, ROSARIO, D.N.I. N° 11.588.476**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Claudia Cuevas. San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88645 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-234.164/10. Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SEGOVIA, LUCIA Y VARELA, SANTIAGO".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIA SEGOVIA D.N.I. N° 92.039.270** Y **SANTIAGO VARELA L.E. N° 7.285.338**.-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer. San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88631 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-233.715/10. Caratulado: "SUCESORIO DE: SANDY NOGALES, MARIA PETRONILA".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA PETRONILA SANDY NOGALES N° 14.553.651**.-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88636 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. De primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. SULCA MANUEL, D.N.I. N° 7.280.261**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 4 de Junio del 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88639 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 231.446/10. caratulado: "SUCESORIO COLQUE ROSARIO Y VITANCOR ZERPA, JOSEFA y/o VITANCOR ZERPA, JOSEFA y/o VITANCOR CERPA, JOSEFA".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **COLQUE ROSARIO D.N.I. N° 92.468.229** Y **VITANCOR ZERPA, JOSEFA y/o VITANCOR ZERPA, JOSEFA y/o VITANCOR CERPA, JOSEFA D.N.I. N° 92.488.224**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Claudia Cuevas. San Salvador de Jujuy, 08 de junio del 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88640 \$ 23,00.-